

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dan garantía de audiencia a promotor de revocación de mandato en la MH

Se atiende petición de ampliar el plazo para la revisión de las firmas de apoyo ciudadano

ARTURO R. PANSZA

En el marco de la verificación de las firmas de apoyo que el Comité Promotor de Miguel Hidalgo entregó al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para solicitar un Proceso de Revocación de Mandato del alcalde de esa demarcación, Mauricio Tabé Echartea, el propio organismo informó que, por el momento, se desarrolla la etapa de garantía de audiencia.

Resulta que en el desarrollo del proceso, el Comité Promotor ingresó un escrito de petición para solicitarle al IECM la ampliación de garantías y, en ese sentido, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del instituto, que preside el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, celebró una sesión pública, en la que se aprobó que la audiencia se desarrolle, el próximo el lunes y el martes 13 de junio.

En la sesión se aprobó ampliar el número de equipos de trabajo del IECM que participan en la actividad, en tanto que Huesca Rodríguez, así como las personas

consejeras electorales integrantes de la comisión, Erika Estrada Ruiz y Bernardo Valle Monroy, destacaron que puede existir la hipótesis de prorrogar un día más la diligencia, dependiendo del grado de avance que se tenga de su desarrollo.

Al exponer que el objetivo es maximizar el derecho de garantía de audiencia, el presidente de la comisión detalló que firmas que se deriven de este procedimiento de revisión en la garantía de audiencia y que sean subsanadas, se enviarán de nueva cuenta al Instituto Nacional Electoral

(INE) para que determine la validez, o no, de las mismas.

Por el momento, el IECM no ha emitido

un dictamen sobre el cumplimiento de esta etapa de entrega de apoyos ciudadanos, toda vez que los Comités Promotores participan en esta fase de procedimiento para hacer efectiva su garantía de audiencia, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga o subsanen los errores de los apoyos que hayan sido denegados.

De alcanzarse el 10% de apoyos de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electorales del ámbito geográfico, respectivo a la persona que se solicite sea sometida al Proceso de Revocación de Mandato, el Consejo General del IECM tendrá hasta 10 días naturales para emitir la procedencia y la convocatoria respectiva.

Lo anterior tiene fundamento en la Ley de Participación Ciudadana de la CdMx, así como en los Lineamientos para la Organización y Desarrollo del Proceso de Revocación de Mandato de los cargos de Representación Popular que fueron electos en 2021.

Para dotar de mayor transparencia a este proceso de participación ciudadana, el IECM habilitó el "Sistema de búsqueda de claves de elector para la Revocación de Mandato 2023", con el cual las personas interesadas podrán consultar si sus datos fueron registrados como parte de los apoyos que los Comités Promotores entregaron a este Instituto para solicitar la Revocación de Mandato 2023.



Las personas interesadas podrán consultar si sus datos fueron registrados como parte de los apoyos que los Comités Promotores entregaron a este Instituto para solicitar la Revocación de Mandato 2023



El Comité Promotor ingresó un escrito de petición para solicitarle al IECM la ampliación

